

## REMATES

### JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público, que en providencia dictada el 15 de Junio del 2009, las 15H45, por el señor Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento-Sucursal en Chone, dentro del Juicio de Coactiva No 130-84 que se sigue para la recuperación del crédito No 13645-2012, Nr.572-92 se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado en la coactiva de la referencia, que se detallará mas adelante, señalándose para el efecto el día MARTES 28 DE JUNIO DEL 2009, acto que se llevará a cabo desde las 14H00 hasta las 18H00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa.

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATAR:**  
SE: UBICACIÓN: SITIO: Toro - Mata de Platano, Parroquia Barragante y Cantón Pichincha, Provincia de Manabí - SUPERFICIE: Ciento setenta y cinco hectáreas de terrenos de topografía ondulada y conformada de la siguiente manera: CONSTRUCCIONES.- En el predio existe 1 casa, estructura y piso de madera y caña, techo de zinc de 48 mts 2 de extensión, se encuentra circunscrito por estos linderos:  
NORTE.- F.- Plutarco Gómez Cagua y Angel Domínguez Cagua - SUR.- Estero Mata de Platano hasta llegar a la desembocadura del río Toro.  
ESTE.- U.C.- Fimito Alito Llor Cool antes Felipe Zambrano, OESTE.- Victor Miguel Macías antes de Felipe Zambrano.  
AVALUO.- Terrenos.- 175 has de rastrojos a razón de \$100,00 ha USD 17.500,00  
Construcciones.  
Una casa de madera de 48 m2 a razón de 300,00  
TOTAL USD \$ 17.800,00.- El presente avalúo asciende a la suma de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 DÓLARES. Asciende el avalúo pericial. De conformidad con lo establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario del Juez que dispuso el remate.- De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que fuere necesario hacerle. De conformidad al Art. 471 del citado cuerpo legal, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o en cheque certificado por el respectivo banco

plantas, la planta baja esta compuesta por un local comercial con piso de hormigón simple con recubrimiento de cerámica, puerta enrollable, baño interior, las primera planta alta se utiliza para vivienda y consta de sala - comedor, dormitorios, cocina y baños de cemento que da a la calle, la segunda planta alta se utiliza como terraza, tomando en cuenta las tres plantas es de 335 50 metros cuadrados, terreno circunscrito de los siguientes linderos: norte propiedad de Rafael Ibarra, con diecisiete metros; sur mas terrenos que se reserva el actual vendedor con diecisiete metros; este solar de Juan Moreira con seis metros sesenta centímetros y por el oeste calle 7 de agosto con seis metros sesenta centímetros. El avalúo del terreno es de noventa y un mil novecientos treinta y seis dólares con sesenta centímetros. El avalúo del terreno es de noventa y un mil novecientos treinta y seis dólares con sesenta y ocho centavos, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del juzgado. Publíquese los avisos en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, por no haberlos en esta ciudad de Chone, de conformidad a lo estipulado en el Art. 456 último inciso del Código de Procedimiento Civil, mediante ocho días entre uno y otro aviso y del último de ellos al día señalado para el remate. Fíjense los carteles en tres de los parajes mas frecuentados de la parroquia y cantón Chone.  
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.  
Chone, 4 de mayo del 2009  
AB VICTORIA ARAY VERA  
SECRETARIA DEL JUZGADO XXIII CIVIL DE MANABI  
522

### R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI

Al público se le hace saber que en este Juzgado, mediante providencia del 8 de mayo del año 2009, las 11H45, se ha señalado para el día Miércoles 15 de Julio del año 2009, desde las 14H00 hasta las 18H00, en las oficinas de este Juzgado, ubicada en la calle 9 de Julio y Manta, para que se lleve a efecto el Remate del bien dictado por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ejecutivo No. 587/97 propuesto por SILVIA GILER MOREIRA, cuyas características son las siguientes:  
UBICACIÓN: Parroquia Tosagua, Cantón Tosagua, provincia de Manabí.  
SERVICIOS: Agua Potable, Energía Eléctrica, Teléfono, Calles Asfaltadas  
MEDIDAS Y LINDEROS:

1.- TERRENO \$33.542,40  
2.- VIVIENDA \$30.000,00  
TOTAL \$63.542,40  
Son. SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (40/100) DÓLARES  
Es todo lo que puedo informar a usted señor Juez, para los fines consiguientes.  
Por tratarse del segundo señalamiento no se admitirán posturas por menos del 50% del valor de oferta que se recibirán en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificado a la orden del Juzgado.  
Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.  
Montecristi, 14 de mayo del 2009  
Abg. Daniel Avila Tomala  
SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL  
MANABI - MONTECRISTI  
22267

## ANULACIONES

### CERTIFICADO DE INVERSION

Se comunica al público que se procederá a anular el CERTIFICADO DE INVERSION No. 0064376, por la cantidad de \$2.839,16 emitido el 27 de Febrero de este año con vencimiento el 5 de Junio del presente año, perteneciente a la Sra. Maria Rossana Garcia Hidaigo.  
5420



### COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE MANTA

La Cooperativa 29 de Octubre comunica al público que se procederá a anular la siguiente libreta de ahorro No. 4140721817 de ORRALA VELEZ ANTONIA IRENE, de no haber quien se oponga dentro de los 8 días posteriores a la publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para la Cooperativa Emisor.  
11803

### COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE MANTA

La Cooperativa 29 de Octubre comunica al público que se procederá a anular la siguiente libreta de ahorro No. 411045720 de CASANOVA ALARCON JOSE RAMON, de no haber quien se oponga dentro de los 8 días posteriores a la publicación.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRURAPI S.A.

La compañía **CONSTRURAPI S.A.**, se constituyó por escritura publica otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **08/06/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.P.DIC. 0000276 de 11 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón CHONE, provincia de MANABI
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIA CIVIL.

Portoviejo, 11 de Junio del 2009.

Ing. Patricio Garcia Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO